COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

San Lorenzo, 27 de abril de 2017.-

Señor:
ALBINO FERRER, Intendente Municipal
Presente:

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de San Lorenzo se dirigen a Usted a objeto de comunicarle que, en el día de la fecha del encabezado, siendo las 09:00 horas, se reúnen para evaluar las ofertas del llamado a Contratación Directa N° 09, ID: 323.566/2017 "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS PARA USO DE LA INSTITUCION", previsto en el Rubro 530 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo.

Dicho Comité se halla integrado por las siguientes personas:
- Lic. Sara Bernal de Ocampos, Coordinadora Financiera.
- Sra. Laura Insaurralde, Jefa del Dpto. de Auditoria.
- Abog. Héctor Parodi, Asesor Jurídico.

DATOS DE LA CONVOCANTE

N° de PAC	**323.566.-**
Nombre del Llamado	**"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS PARA USO DE LA INSTITUCION"**
Modalidad	**Contratación Directa No. 09.-**
Adjudicación	**Por Item.-**

LISTADO DE EMPRESAS QUE SE PRESENTARON AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

N°	EMPRESA	RUC	OFERTA
1	T - MAX S.A	80071622 - 1	Gs. 118.400.000.-
2	A.C.I	847720 - 5	Gs. 94.410.000.-
3	TUPI S.A	80031970 - 2	Gs. 120.933.000.-
4	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	80002756 - 6	Gs. 145.640.510.-
5	7 DE MAYO S.R.L	80072319 - 8	Gs. 89.342.411.-
6	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A	80033363-2	Gs. 119.400.000.-

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ANALISIS Y EVALUACION

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, Art. 60 y 61.-

Documentos Legales

Seguidamente se procede a la verificación de la documentación básica de carácter sustancial (de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas") y de los demás documentos solicitados en el PBC.

Lic. Sara Bernal de Ocampos
Coord. Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Laura E. Insaurralde
Auditoria
Municipalidad de San Lorenzo

DOCUMENTOS	T - MAX S.A	A.C.I	TUPI S.A	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	7 DE MAYO S.R.L	FERRETERIA INTERNACIONAL S.R.L
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE	CUMPLE	SIPE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

OBS.:

*** La firma 7 DE MAYO S.R.L, responde al pedido según Nota de fecha 26 del mes y año en curso, y presenta los documentos solicitados y el análisis de costo del ítem N° 1, (según Resolución DNCP Nª 1173/16), solicitado por ofertar un precio inferior al referencial, respondiendo en forma y suficiente para este Comité, calificando su oferta.**

*** La firma A.C.I, responde al pedido según Nota de fecha 26 del mes y año en curso, y presenta los documentos solicitados y el análisis de costo del ítem N° 2, (según Resolución DNCP Nª 1173/16), solicitado por ofertar un precio inferior al referencial, respondiendo en forma y suficiente para este Comité, calificando su oferta.**

Tras la verificación de las documentaciones presentadas, y acorde a lo establecido en el PBC, Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a las ofertas con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

DOCUMENTOS	7 DE MAYO S.R.L	A.C.I
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**Cumple**	**Cumple**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente y sus proveedores se encuentren involucrados en las prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de la Resolución DNCP N° 941/2010.-	**Cumple**	**Cumple**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.-	**Cumple**	**Cumple**
Copias de contratos ejecutados, orden de compra y/o facturas legales (provisión de los bienes solicitados).-	**Cumple**	**Cumple**
Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en tiempo y forma.-	**Cumple**	**Cumple**
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO · COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

Lic. Sara Bernal de Ocampos
Coord. Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Laura E. Insaurralde
Auditoria
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 6802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a la verificación de las ofertas más bajas, que en este caso corresponde a la oferta presentada por la firma **7 DE MAYO S.R.L. y A.C.I. de Mario Cesar Aponte Cano** y según lo constatado, las ofertas se ajustan tanto a los requisitos de la licitación como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación.

Que, conforme el Art. 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por tanto, en base a estas consideraciones, y de conformidad al inciso c) del Articulo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", después del análisis correspondiente y considerando que la modalidad de adjudicación es por Item, este Comité de Evaluación recomienda al señor Intendente la **ADJUDICACION** del presente llamado para la **"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS PARA USO DE LA INSTITUCION"** a las firmas: **7 DE MAYO S.R.L., con RUC N° 80072319 - 8 ,** en el Item: 1, por un monto total de **Gs. 66.443.640.- (Guaraníes sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta) y A.C.I. de Mario Cesar Aponte Cano, con RUC N° 847720 - 5** en el Item: 2, por un monto total de **Gs. 17.430.000.- (Guaraníes diez y siete millones cuatrocientos treinta mil)**, ambos I.V.A. incluido.-

Se da por concluido el acto siendo las 13:00 horas de la fecha citada más arriba, firman el presente informe las personas citadas precedentemente.-

Lic. Sara Beatriz de Ocampos
Coord. Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Laura E. Insaurralde
Auditoria
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 6802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO - COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS